

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 92 de 2 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, de conformidad con la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo dictada en pleito promovido por D. Antonio Surós:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie á traslación por término de veinte días á contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta» una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero último.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores numerarios de Escuelas Normales Superiores de Maestros y los de Pedagogía que tienen derecho á concursar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo del citado Real decreto y en la Real orden de 25 siguiente.

3.º Las instancias y hojas de servicios deberán ser elevadas á este Ministerio por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1903.—M. Allendesalazar.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de la multitud de reclamaciones presentadas con motivo de la publicación de la Real orden con fecha 14 del actual, relacionada con la concesión de licencias, para ampliar estudios, á los Maestros de primera enseñanza, y atendiendo á los informes emitidos en algunas de ellas por varias Autoridades académicas, y teniendo

en cuenta los perjuicios que se irrogan á los interesados que durante el curso actual han obtenido matrícula en establecimiento docente con aquel objeto, amparados en el derecho que les dieron disposiciones anteriores;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Profesores referidos que se hallen comprendidos en el expresado caso puedan ultimar sus estudios por sólo este curso, quedando suprimida para lo sucesivo la concesión de las licencias para el indicado fin, quedándoles el medio de enseñanza libre para poder continuar sus estudios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1903.—M. Allendesalazar.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

«Gaceta» núm. 88 de 29 Marzo.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

«Gaceta» núm. 86 de 27 Marzo.)

Cuarta sección.

Número 18.

INTENDENCIA DE MARINA

DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Comisaría del Hospital.

Por consecuencia de haber resultado desierta la subasta verificada el día 24 del actual, para la adquisición de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina de este Departamento, cuyos edictos fueron publicados en la «Gaceta de Madrid» número 81, y Boletín oficial de esta provincia núm. 58, de 22 y 8 del que cursa; se hace saber por el presente anuncio, que tendrá lugar el acto de la segunda subasta para dicha adquisición á las doce del día 14 de Abril próximo, en los mismos términos consignados en los edictos publicados en la «Gaceta» y Boletín antes citados.

Cartagena 31 de Marzo de 1903.—El Comisario de Marina, Tomás Carlos Roca.

Quinta sección.

Número 10.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Año de 1903.—Providencia.

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que á continuación se relacionan, el importe de sus descubiertos respectivos por derechos reales, por la presente se les declara incursos en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimientos; en la inteligencia de que si transcurre el término de tercer día, desde el de la llegada del Agente ejecutivo á la localidad y no hubiese verificado el pago de sus descubiertos, se pasará al segundo grado de apremio, conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones de descubiertos al arrendatario de contribuciones de la provincia, quien firmará el recibo de las mismas en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y sello con el de esta oficina, en Murcia á 31 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, E. Vela Hidalgo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Relación á que se refiere la anterior providencia.

N.º de orden	Epoca del débito.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas
		<i>Derechos Reales.</i>	
		CARAVACA	
1271	Año 1888.	Alonso Moreno García.	4 50
		CALASPARRA	
72	Id.	Emilio Ruiz Galiano.	150 »
73	Id.	Damián Martínez Moya.	23 63
		CEHEGIN	
74	Id.	Andrés Hernández Molina.	18 71
75	Id.	Telesforo Ortega Rivas.	45 »
		CALASPARRA	
76	Id.	Miguel Hernández Risueño.	15 »

N.º de orden	Epoca del débito.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.	N.º de orden	Epoca del débito.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.
		NO CONSTA				MORATALLA	
1277	Año 1888.	Carlos Cafiaveral Baseconet.	600 »	1307	Año 1888.	Antonio Rodriguez Sánchez.	22 50
		CEHEGIN		8	Id.	Juan Martínez Martínez.	31 50
78	Id.	Antonio Sáez de Moya.	3 75	9	Id.	José Rodriguez García.	9 »
		CALASPARRA		10	Id.	José María Moreno Leante.	37 50
79	Id.	Ramón Abellán Martínez.	14 31	11	Id.	Segundo Ciller Vélez.	27 »
		CARAVACA				MORATALLA	
80	Id.	Carolina Belmar Cassola.	1 63	12	Id.	Patricio Fernández Marín.	6 »
		MORATALLA				CEHEGIN	
81	Id.	Testamentaria de D. Francisco de Paula Soto.	45 »	13	Id.	Francisco Lorenzo Agudo.	6 »
82	Id.	Teodoro Ubeda Lorenzo y Blas Burguillo Bravo.	36 54	14	Id.	Juan Antonio Ciller Palud.	21 »
		CARAVACA				MORATALLA	
83	Id.	Nicolasa Sevilla Córcoles.	1 80	15	Id.	Antonio Rueda Marín.	6 »
		CEHEGIN				CIEZA	
84	Id.	Alfonso Alvarez Castellanos López.	82 50	16	Id.	Dolores Marín Iglesias.	38 84
		CALASPARRA				HELLIN	
85	Id.	Agustina Cano García.	28 13	17	Id.	José Milanés Ortiz.	11 25
		CARAVACA				CARAVACA	
86	Id.	Francisco Pérez Miravete.	9 36	18	Id.	José Jiménez Sánchez.	28 08
87	Id.	Antonio Navarro Egea.	5 34	19	Id.	Juan Pedro García Sánchez.	28 50
		CEHEGIN				CEHEGIN	
88	Id.	Leandro Alcaraz Salinas.	51 »	20	Año 1889.	Tomás Gómez Sánchez.	56 25
		CALASPARRA				CALASPARRA	
89	Id.	José María Cañizares Sánchez.	31 50	21	Id.	José del Amor Chico.	6 38
		CARAVACA				CARAVACA	
90	Id.	Nicolasa Sevilla Córcoles.	0 81	22	Id.	Francisco Guerrero Marín.	2 30
		CALASPARRA				CEHEGIN	
91	Id.	Patricio Hervás Marín.	15 »	23	Id.	Francisco Abril Lorenzo.	18 75
		MORATALLA				MORATALLA	
92	Id.	Juan Pedro García Sánchez.	22 50	24	Id.	Pedro Sandoval Martínez.	8 25
		CALASPARRA				Ginés Valero López.	7 50
93	Id.	María Hervás Bustamante.	5 91	25	Id.	José Guirao Lozano.	22 50
94	Id.	Patricio Hervás Marín.	30 »	26	Id.	Pedro Sánchez Lozano.	9 »
95	Id.	Juan Herrera Salinas.	90 »	27	Id.	Pedro Sánchez Lozano.	9 »
		VALENCIA				CARAVACA	
96	Id.	Miguel Más Soler.	78 19	28	Id.	Cayetano López Martínez.	13 50
		ALBALADEJO C. REAL				MORATALLA	
97	Id.	Juan Egea Portillo.	0 67	29	Id.	Antonio Martínez Rodríguez.	26 04
		CEHEGIN				El mismo.	10 92
98	Id.	Emilia Chico de Guzmán.	9 40	30	Id.	Mariano Guirao Lozano.	6 75
99	Id.	Pedro Durán Sánchez.	2 50	31	Id.	José Guirao Lozano.	38 40
		CALASPARRA				Diego Guirao Lozano.	12 »
300	Id.	Gabriel Guillén Soler.	3 09	32	Id.	Antonio Guerrero López.	5 58
1	Id.	Modesto de Bartolomé Montijo.	6 »	33	Id.	CEHEGIN	
2	Id.	Felipe García Gómez.	8 25	34	Id.	Juan Martínez Agudo.	22 50
		MORATALLA				José María García Pareja.	3 66
3	Id.	José García Rodríguez.	45 »	35	Id.	Pedro González Clemente.	65 99
		CARAVACA				CARAVACA	
4	Id.	Ramón Sánchez Gutiérrez.	15 »	36	Id.	Antonio Marín Espinosa Gutiérrez.	7 50
5	Id.	Pedro Ruiz Loza.	11 25	37	Id.	Herederos de D. Miguel Caparrós.	6 »
6	Id.	Esteban Sánchez Martínez.	10 »	38	Id.	Hospital de Caridad.	11 25
				39	Id.		
				40	Id.		

Número de N.	Epoca del débito.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.
		CALASPARRA	
1341	Año 1889.	Roque Piñero Miralles.	219 »
		MORATALLA	
42	Id.	Diego Moya Montero.	22 50
		CALASPARRA	
43	Id.	Juan Marín Robles.	26 25
		MORATALLA	
44	Id.	Alonso García Moreno.	12 60
		CARAVACA	
45	Id.	Benito Alcaraz Fernández.	1 58
46	Id.	Romualdo Parra Pérez.	0 47
47	Id.	José María Burruezo Ferrer.	1 50
48	Id.	José García Gómez.	11 25
49	Id.	José María Burruezo Ferrer.	1 »
		GRANADA	
50	Id.	José Pérez Herrasti Chacón.	10 »
		CEHEGIN	
51	Id.	Ramón Carrasco Martínez.	36 30
		MORATALLA	
52	Id.	Ramón Sánchez Ossa.	104 40
		CEHEGIN	
53	Id.	Tomás Gómez Sánchez.	2 40
54	Id.	Magdalena Muñoz García.	6 38
55	Id.	Jnana Muñoz García.	1 50
		MORATALLA	
56	Id.	Francisco López Martínez.	6 90
		CALASPARRA	
57	Id.	Patricio Hervás Marín.	15 »
58	Id.	Roque Piñero Miralles.	97 50
		BULLAS	
59	Id.	Cristóbal Valera Fernández.	22 50
		MORATALLA	
60	Id.	Diego Gómez López.	15 »
61	Id.	Segundo Ciller Vélez.	31 50
		CALASPARRA	
62	Id.	Juan López Martínez.	15 »
		CEHEGIN	
63	Id.	Julio Escudero Cánovas.	60 »
		CALASPARRA	
64	Id.	Francisco Gomariz García.	4 50

(Se continuará)

Número 556.

Edicto.

Agencia recaudatoria.—Zona 9.^a
Pueblo de Pinatar.

Contribución urbana.—4.^o trimestre de 1902.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia, ni tampoco

han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los interesados, advirtiéndoles que si no satisfacen sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que

han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo á favor del Estado.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	PINATAR	
371	Agustin Martínez Almela.	4'13
77	Antonio López.	8'26
80	Antonio Serrano García.	4'13
413	Francisco Capdevila.	4'13
14	Francisco Clares Albaladejo.	3'31
15	Francisco Norte Luis.	4'13
16	Francisco Imbernón Henarejos.	1'65
18	Francisco Martínez.	4'13
24	Joaquín Costa.	1'65
30	José Antonio Serrano.	3'31
35	José García.	4'96
38	José Montoro Vidal.	6'61
41	José Toral Velázquez.	4'96
45	Juan Pardo Prieto.	1'65
46	Juan Quer.	3'30
47	Julián González Parrado.	8'26
71	Maria Pagán.	8'26
72	La misma.	7'49
77	Mátias Yeste.	2'47
79	Mercedes Laraparin.	3'30
80	Patricio Costa Fernández.	1'65
81	Patricio López Albaladejo.	1'65
84	Pedro Manresa Calatayud.	8'26
85	Pedro Pagán Ayuso.	11'57
86	El mismo.	1'64
91	Ricardo Guirao Rocamora.	6'61

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Pinatar 3 de Marzo de 1903.—El Auxiliar, Antonio Guirao.

Sexta sección.

Número 393.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1903.

Ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Escalante. Se acordó el cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Se aprobó el extracto de sesiones del mes anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse nombrado pedáneo de Benizar á D. Ramón Serrano.

Se acuerda se proceda inmediatamente á hacer un recuento de ganadería.

Se aprueba el nombramiento hecho en el día de ayer por el Sr. Alcalde de escribiente temporero á favor de D. José Sánchez Vélez.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Escalante. Se aprobó el acta del anterior. Se acordó el cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

El Ayuntamiento quedó enterado del embargo hecho por orden de la Excma. Diputación provincial.

Se acordó pedir autorización al Sr. Administrador de contribuciones para la formación del reparto de consumos.

Se acordó el pago de lo que se adeuda al Notario D. Blas Zamora López, y se adquieren los reintegros y modelación necesaria para varios servicios.

Se acordó se requiera á los remanentes del degüello de reses y des-

cubierto del jardín de Mendizabal, para que ingresen sus descubiertos

Extraordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Escalante. Se procedió al alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Escalante. Se aprobó el acta del anterior. Se acordó el cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

Se acuerda no mostrarse por hoy parte en el proceso formado por allanamiento de esta oficina y renunciar á la indemnización que en su caso pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Escalante. Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las órdenes Superiores.

Se aprobó definitivamente la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido admitido como vecino de Caravaca el que lo era de esta villa D. Francisco Ruiz de Amoriga.

Se acordó dividir el término en seis secciones, para proceder á la elección por sorteo de la Junta municipal, asignando seis Vocales á la primera, tres á la segunda, tres á la tercera, cuatro á la cuarta, uno á la quinta y uno á la sexta.

Se acordó nombrar los padres de mozos que han de informar en los expedientes de excepción que aleguen de los reemplazos de 1903, 1902 y 1901.

Se acordó varios pagos á D. Amador García, D. Antonio Martínez, D. Alfonso Sánchez y D. Fausto Rodríguez, por servicios del Ayuntamiento. Al Secretario del Ayunta-

miento, por material de Secretaria del cuarto trimestre de 1902, cuya cuenta se aprueba.

Se aprobó la liquidación practicada al recaudador de consumos Don Amador García.

Se acordaron varios pagos a favor del Secretario del Ayuntamiento, de «El Consultor» y de D. José Vila, por el papel sellado e impresos adquiridos para varios servicios.

Se acordó conceder un plazo a D. Dimas Sánchez Vélez para que salde sus descubiertos.

Se acordó se proceda a instruir el oportuno expediente para renovar la Junta pericial.

Se procedió a la rectificación del alistamiento.

Moratalla 1.º de Febrero de 1903.—El Secretario, Angel F. de Tirso.

Dada cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento, se sirvió aprobarlo en sesión supletoria del día de hoy.

Moratalla 3 de Febrero de 1903.—El Secretario, Angel F. de Tirso.—V.º B.º: El Alcalde, José S. García.

Número 421.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1902.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde D. José Navarro.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó cumplir lo prevenido en las «Gacetas» y Boletines oficiales.

En vista del resultado negativo de las subastas de arbitrios se acordó; anunciar nuevas licitaciones para el día 18, bajo iguales tipos, los de puestos públicos y degüello de reses, y con la baja del 25 por 100 el de uso forzoso de pesos y medidas.

También se acordó proceder a la rectificación del padrón vecinal, anunciándolo por medio de bando y que los trabajos e impresos se costeen con cargo al capítulo de imprevistos.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior, acordándose cumplir las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Asimismo se acordó tener presente para hacerlas cumplir las circulares del Sr. Gobernador sobre el pimentón y también verificar el pago del segundo semestre de la suscripción al Boletín oficial.

Por último quedó enterada de que en el Boletín oficial del día 9 se halla inserto el anuncio para la subasta de los cupos y recargos de consumos para el próximo año 1903.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Leída la anterior, fué aprobada acordándose cumplir las disposiciones publicadas en la prensa oficial.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana, se acordó remitirlos a la aprobación superior.

Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Inspector de Montes ha reformado el tipo de subasta de los 2.500 pinos, anunciada para el día 29, elevándolo a 2.750 pesetas, se

acordó hacerlo saber en los edictos que han de circularse y fijarse.

No habiendo tenido efecto las segundas subastas de los arbitrios municipales, por falta de licitadores se acordó abrir un concurso por término de diez días.

Presentado y aprobado el extracto de las sesiones del mes de Octubre, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial.

También se acordó proceder a la vacunación utilizando la linfa recibida del Sr. Gobernador, a quien se le pidió con este fin.

Por último, consignó la Corporación el disgusto y sentimiento que le ha causado el fallecimiento del Concejal D. Antonio José García Ciller.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones insertas en las «Gacetas» y periódicos oficiales.

Se presentó, aprobó y mandó pagar una cuenta de 204 pesetas presentada por el Director de la banda municipal de música de obras adquiridas para el archivo de su cargo.

A petición del Concejal Sr. de la Ossa se acordó convocar a los propietarios y colonos por medio de bando, con el fin de resolver sobre el importante servicio de la guardería rural de campo y huerta.

Dio cuenta el Sr. Presidente de las dos láminas del 4 por 100 recogidas en la Delegación de Hacienda bajo los números 58.810 y 59.362, las cuales quedaron a su cargo.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Noviembre, y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador.

También se aprobó la cuenta del material de oficina del cuarto trimestre presentada por el Secretario.

Asimismo se acordó quedar enterada y aprobar la rectificación del padrón vecinal para el año inmediato.

Del mismo modo se acordó la distribución de fondos del presupuesto para el inmediato mes de Enero.

Y por último, se acordó la aprobación de la dimisión del 4.º Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento presentada por Don Andrés López Ecija, en oficio fechado el día 1.º de Agosto último, por haber obtenido el nombramiento de capataz de cultivos de esta comarca y ser incompatible con el cargo municipal.

Cehegin 2 de Febrero de 1903.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 de Febrero último.

Cehegin 27 de Marzo de 1903.—Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: Béjar.

Número 13.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En vista de la resultancia de expediente instruido al efecto y de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento, ha acordado la 2.ª Comisión municipal de quintas de esta capital declarar prófugo al recluta Isidoro Puche Espinosa, hijo de Vicente y Aurora, del alistamiento de la 2.ª sección y reemplazo de 1901, el cual ha deja-

do de presentarse a recoger el pase de su situación y a la concentración ordenada por Real orden de 14 de Febrero último, sin causa alguna que lo justifique.

Por tanto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente en estas Salas Consistoriales, con objeto de ser presentado a la Comisión mixta de reclutamiento, en el bien entendido que en otro caso se procederá en su contra sin contemplación alguna; y además se ruega y encarga a todas las autoridades y sus agentes, se sirvan proceder a la busca, captura y conducción a esta Alcaldía del mencionado sujeto.

Murcia 1.º de Abril de 1903.—Juan Rubio.

Octava sección.

Número 17.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Sánchez García, hijo de Cristóbal y María, de treinta y dos años, jornalero, soltero, natural de Almería, vecino que ha sido de este término judicial, que ha desempeñado la plaza de peatón desde los Alcázares a Balsicas, hasta el mes de Febrero último; para que en término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Almería, comparezca ante este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre estafa de metálico a Fulgencio Martínez Gálvez; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca, captura y conducción del Manuel Sánchez, a la cárcel de este partido.

Dada en Murcia a primero de Abril de mil novecientos tres.—Miguel Escobar.—El Escribano Fulgencio Murcia.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPAÑIA CARTAGENERA DE NAVEGACION

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 27 y 29 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca por el presente a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena, el día 19 del actual a las diez de la mañana, para elegir dos Consejeros y tratar del abanderamiento definitivo del vapor San Isidoro. Los accionistas que deseen asistir a dicha Junta depositarán en la caja de esta Compañía, antes del 14 del actual, las acciones o sus resguardos que les den derecho a voz y voto, de conformidad con el artículo 17 de los mencionados Estatutos.

Cartagena 2 de Abril de 1903.—El Secretario, Estanislao Rolandi y Bienert.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes entries for ALEDO, ALBUDEITE, ABANILLA, ALGUAZAS, CEUTI, COTILLAS, CALASPARRA, FORTUNA, FUENTE-ALAMO, LORQUI, MORATALLA, OJOS, TOTANA, ULEA, and VILLANUEVA.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.